



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº257-2019-MPQ/U

Urcos, 21 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO: el Oficio N° 042-2019-DRE-C/DUGEL-Q/D-I.E.N° 51030 "SMP"-URCOS, el Informe N° 453-GDS/MPQ-2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leves y ordenanzas.

Que es deber de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que, mediante Informe N°453-GDS/MPQ-2019 de fecha 18 de junio del 2019 la Gerencia de Desarrollo Social solicita se efectúe el reconocimiento a la I.E. N° 51030 "SAN MARTIN DE PORRES", por el Centenario de creación institucional.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la I.E. Nº 51030 "SAN MARTIN DE PORRES", del Distrito de Urcos, por el CENTENARIO de creación institucional en servicio de la Educación Quispicanchina. Asimismo exhorta a seguir trabajando con eficacia, eficiencia y responsabilidad; la ecuación perfecta de superación, porque hoy el mundo globalizado exige profesionales con mucha capacidad y competencia para ubicar a nuestro país a la altura de los tiempos.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** al Departamento de Secretaría General ponga en conocimiento la presente Resolución a la ilustre Institución Educativa materia de éste reconocimiento institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi la presente Distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL DAD PROVINCIAL DE QUISPIRANCHI, LIRCOS

Prof. Manuel Casa Satta Procco
DNE 23212623

